



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Muerte Presunta - Físico
No.110013110023-2018-00892-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la curadora ad-litem se notificó personalmente, quien oportunamente contestó la demanda.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo reglado en el numeral 6º del artículo 625 del Código General del Proceso, se dispone:

Siendo esta la oportunidad procesal pertinente conforme a lo dispuesto en la citada norma y teniendo en cuenta las solicitudes de las partes se decretan y se ordena tener como pruebas al momento de fallar esta instancia las siguientes:

Pruebas solicitadas por el demandante:

Documentales:

Téngase como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda en cuanto el valor probatorio que estos merezcan.

Testimoniales:

Recepciónese la declaración de los señores MARIA NEYID IPUZ, ELENA PERDOMO CASTRO y ETELVINA ANDRADE ESQUIVEL.

Prueba de Oficio:

Interrogatorio de Parte:

Recepciónese el interrogatorio de parte de GLORIA PATRICIA PERDOMO CASTRO y JUAN DAVID ANDRADE PERDOMO, como quiera que a la fecha el mismo ya cuenta con la mayoría de edad.

Para la práctica de las pruebas aquí decretadas se señala el día 6 del mes de JULIO del año en curso, a la hora de las 10.00 AM para la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 071
HOY: 18 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria